CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Alexander Montealegre Ramirez – Director Regional Tolima (E)
OBJETO	COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE IA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA SER SUMINISTRADA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La presente necesidad contractual se fundamenta en una obligación convencional de carácter vinculante, derivada del artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, la cual impone al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el deber de suministrar, de manera periódica y anual, la dotación de vestuario y calzado adecuado a los trabajadores oficiales, garantizando condiciones óptimas de seguridad, salubridad, dignidad y adecuado desempeño de las funciones asignadas. En este sentido, no se trata de una facultad discrecional de la administración, sino del cumplimiento de un mandato convencional con fuerza obligatoria, conforme a lo previsto en el ordenamiento laboral colombiano.

En desarrollo de dicha obligación convencional, y en aplicación de los principios de interpretación de las normas laborales —en especial el principio de favorabilidad consagrado en el ordenamiento jurídico—, el alcance del artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo ha sido objeto de precisiones a través del Acta No. 01 de 2015, mediante la cual se establecieron criterios interpretativos respecto de los artículos 79 y 108. A través de este instrumento se consolidaron criterios interpretativos que permiten armonizar el contenido convencional con las condiciones reales del servicio, incorporando lineamientos técnicos derivados de las recomendaciones del entonces Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), orientados a optimizar la calidad, funcionalidad y características técnicas de los elementos de dotación.

En virtud de dicha interpretación, se incorporaron elementos técnicos y funcionales derivados de las condiciones reales de prestación del servicio, particularmente a partir de los insumos suministrados por las instancias de seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, se dejó constancia de que, en reunión del entonces COPASO Nacional del 27 de febrero de 2014, conforme al Acta 31 numeral 6 literal n, la representante de los trabajadores oficiales, Silvia Liliana Rojas Cuellar, puso de presente las falencias existentes en los

elementos de dotación, específicamente en los delantales asignados al personal de aseo, anunciando la presentación de una solicitud formal ante el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este contexto, resulta relevante destacar que, a partir de las solicitudes elevadas por los representantes de los trabajadores oficiales y de los conceptos emitidos por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se determinó la necesidad de incorporar mejoras sustanciales en los elementos de dotación, tales como el uso de materiales antifluido en los uniformes del personal de aseo, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, las cuales implican exposición a agentes contaminantes, humedad y riesgos biológicos. Estas recomendaciones fueron formalmente acogidas por el Comité Convencional y posteriormente adoptadas mediante la Circular Interna No. 76 del 1 de abril de 2014, consolidando así un criterio institucional obligatorio para la estructuración de las fichas técnicas de contratación.

Como consecuencia de lo anterior, el mismo 27 de febrero de 2014 se radicó solicitud ante la Secretaría General del SENA bajo el número 1-2014-00445, la cual fue atendida mediante concepto técnico emitido el 13 de marzo de 2014 por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se determinó la viabilidad de modificar los elementos de protección personal, atendiendo a criterios de seguridad, higiene y funcionalidad. En dicho concepto se establecieron especificaciones técnicas concretas, dentro de las cuales se destacan: para el vestido de trabajo del personal de aseo, la implementación de un conjunto compuesto por pantalón y blusa de manga corta en material antifluido, con características como cuello camisero, bolsillos funcionales y recomendaciones de lavado; y para el calzado, la adopción de zuecos con talón cerrado, elaborados en cuero liviano o poliuretano moldeado, con forro completo y suela en caucho antideslizante y resistente a químicos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad en el desarrollo de las labores.

En este sentido, y conforme quedó consignado en el Acta No. 01 de 2015 —acta aclaratoria de los artículos 79 y 108 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente—, en aplicación del artículo 4 de la normatividad sobre “Interpretación de la convención colectiva y normas laborales”, se recogió de manera expresa que, en reunión del entonces COPASO Nacional del 27 de febrero de 2014 (Acta 31 numeral 6 literal n), la representante de los trabajadores oficiales, Silvia Liliana Rojas Cuellar, puso de presente las falencias existentes en los elementos de dotación, particularmente en los delantales asignados al personal de aseo, lo cual dio lugar a la solicitud formal antes referida y a la emisión del concepto técnico que avaló las modificaciones descritas.

Así mismo, el Comité Convencional, mediante Acta No. 2 de 2014 correspondiente a la reunión del 14 de marzo de 2014, analizó y adoptó la propuesta del COPASO Nacional relacionada con la dotación en material antifluido para el grupo ocupacional de aseadores(as), acordando que los delantales serían modificados específicamente en razón a su material, estableciendo que los mismos debían ser elaborados en material antifluido. Esta decisión fue aprobada por unanimidad, disponiéndose además su comunicación a las diferentes regionales, con el fin de que fuera tenida en cuenta en la elaboración de las respectivas fichas técnicas para la adquisición de la dotación.

En cumplimiento de lo anterior, la entidad expidió la Circular Interna No. 76 del 1º de abril de 2014, en la cual se reiteró que, con el fin de dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, los delantales entregados al personal de aseo en virtud del artículo 79 literal a) de la Convención Colectiva debían ser elaborados en material antifluido, consolidando así un lineamiento institucional de obligatorio cumplimiento en materia de dotación.

De manera concordante, los representantes de los trabajadores oficiales han reiterado la necesidad de que el personal que desempeña funciones de aseo cuente con trajes antifluido elaborados en materiales filtrantes, livianos, hipoalergénicos y resistentes a la humedad, en consideración a las actividades de limpieza, lavado y desinfección de baños, laboratorios y demás áreas, las cuales implican exposición a agentes contaminantes y riesgos biológicos. Estas solicitudes han sido objeto de análisis en el marco del Comité Paritario de Seguridad y

Salud en el Trabajo (COPASST), cuyos conceptos favorables han permitido consolidar acuerdos en el Comité Convencional para la implementación progresiva de dichos elementos en las diferentes regionales del SENA.

En consecuencia, se trata de una necesidad que trasciende el ámbito meramente convencional y se enmarca en la obligación institucional de garantizar condiciones seguras y adecuadas para el desempeño laboral, razón por la cual varias administraciones regionales han venido implementando la entrega de estos elementos, en reconocimiento de su importancia para la protección de la salud e integridad de los trabajadores. Bajo este entendido, la incorporación de las especificaciones técnicas señaladas no constituye una modificación arbitraria de la Convención Colectiva, sino el resultado de un ejercicio legítimo de interpretación normativa conforme al artículo 4, que permite armonizar el contenido convencional con las condiciones reales del servicio y los estándares técnicos en materia de seguridad y salud en el trabajo, adquiriendo así carácter obligatorio en la estructuración de los procesos contractuales.

Adicionalmente, los protocolos institucionales de aseo establecen de manera expresa la obligatoriedad del uso de elementos de protección personal adecuados durante la ejecución de las labores, tales como guantes, mascarillas, gafas de protección y uniformes resistentes a fluidos, así como la aplicación de procedimientos específicos de limpieza, desinfección y manipulación de insumos, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones de organismos internacionales. En este sentido, se evidencia que la dotación no solo cumple una finalidad convencional, sino que constituye una medida esencial de prevención de riesgos laborales.

En este mismo contexto, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Tolima ha recomendado de manera expresa al Grupo de Gestión del Talento Humano garantizar la disponibilidad de los elementos de protección personal requeridos por el personal de aseo y cafetería, señalando la necesidad de suministrar, a través del proceso de dotación, un número superior de trajes antifluido al inicialmente previsto en la convención colectiva, atendiendo a las condiciones reales del servicio y a la frecuencia de uso de dichos elementos.

Por otra parte, mediante Acta de Interpretación No. 001 del 24 de mayo de 2022 se actualizaron las fichas técnicas correspondientes a los elementos de dotación de los trabajadores oficiales, estableciendo que estas constituirían el referente para los procesos de adquisición, en el marco del artículo 79 de la Convención Colectiva. No obstante, se precisa que en dicha actualización no se incluyeron algunos elementos específicos, como los trajes antifluido y el calzado tipo zueco, razón por la cual se hace necesario acudir a las fichas técnicas previamente definidas en la vigencia 2017 para dichos ítems, garantizando la continuidad en la aplicación de estándares técnicos adecuados.

En consecuencia, y con base en las necesidades identificadas, para la vigencia 2026 se requiere la adquisición de los elementos de dotación para los trabajadores oficiales, conforme a la caracterización de los cargos y las funciones desempeñadas, incluyendo personal de aseo, conductores, operarios de mantenimiento general y trabajadores de campo, cuyas cantidades y especificaciones han sido determinadas a partir de criterios técnicos y operativos previamente validados.

Finalmente, mediante Acta No. 001 del 09 de febrero de 2026 se llevó a cabo el primer Comité de Dotación de la vigencia, en el cual se definieron aspectos fundamentales para la estructuración del proceso, tales como la confirmación de tallas de los trabajadores beneficiarios, la revisión y comparación de fichas técnicas frente a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y la remisión de la información correspondiente. Posteriormente, el 11 de febrero de 2026, los integrantes del Comité de Trabajadores Oficiales remitieron la base de datos actualizada de los beneficiarios, incluyendo los elementos a suministrar, cantidades y tallas, constituyéndose en el insumo técnico definitivo para la estructuración del presente proceso contractual.

En virtud de todo lo anterior, se configura de manera clara, suficiente y jurídicamente sustentada la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la adquisición de la dotación de vestuario y calzado, en cumplimiento de las obligaciones convencionales, los lineamientos técnicos en materia de seguridad y salud en el trabajo y los principios que rigen la función administrativa.

Que, conforme a los lineamientos institucionales aplicables, dentro del protocolo de aseo para el personal que desempeña dichas funciones se establecen medidas estrictas de bioseguridad y manejo higiénico, orientadas a la prevención de riesgos y a la protección de la salud de los trabajadores. En este sentido, se dispone la obligatoriedad de realizar el protocolo de lavado de manos conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud previo al inicio de las actividades; el uso permanente de tapabocas con cambio diario; así como la utilización adecuada de elementos de protección personal tales como guantes plásticos, monogafas y delantal o uniforme, garantizando que estos se mantengan en condiciones óptimas de limpieza, integridad y uso higiénico. Igualmente, se establece la limpieza y desinfección frecuente de superficies de alto contacto como mesas, manijas, interruptores, barandas, escritorios, sillas, lavamanos y equipos electrónicos, así como la desinfección periódica de dispositivos y elementos de uso común.

En relación con la desinfección de baños, el protocolo dispone el uso de desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de superficies, objetos y materiales de uso constante, así como la obligatoriedad del uso de equipos de protección personal durante estas labores —incluyendo mascarilla, gafas, delantal resistente a fluidos y guantes—, seguido de la correcta higiene de manos una vez retirados dichos elementos. Así mismo, se establece que las actividades de limpieza deben realizarse siguiendo un orden técnico desde las áreas más contaminadas hacia las menos contaminadas, iniciando por sanitarios, manejo de residuos, lavamanos, griferías, pisos y paredes.

Finalmente, en cuanto a la manipulación de insumos y productos, se exige que los proveedores cumplan con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la realización de procesos de limpieza y desinfección al momento de la recepción de los productos, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento e higiene, y minimizando el contacto físico en su manipulación. Estas disposiciones evidencian la necesidad de contar con elementos de dotación adecuados, especialmente aquellos resistentes a fluidos, que permitan dar cumplimiento efectivo a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

Que, conforme a los lineamientos institucionales aplicables, dentro del protocolo de aseo para el personal que desempeña dichas funciones se establecen medidas estrictas de bioseguridad y manejo higiénico, orientadas a la prevención de riesgos y a la protección de la salud de los trabajadores. En este sentido, se dispone la obligatoriedad de realizar el protocolo de lavado de manos conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud previo al inicio de las actividades; el uso permanente de tapabocas con cambio diario; así como la utilización adecuada de elementos de protección personal tales como guantes plásticos, monogafas y delantal o uniforme, garantizando que estos se mantengan en condiciones óptimas de limpieza, integridad y uso higiénico. Igualmente, se establece la limpieza y desinfección frecuente de superficies de alto contacto como mesas, manijas, interruptores, barandas, escritorios, sillas, lavamanos y equipos electrónicos, así como la desinfección periódica de dispositivos y elementos de uso común.

En atención a las condiciones operativas y a los riesgos identificados en el desarrollo de las labores de aseo y cafetería, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Tolima recomendó al Grupo de Gestión del Talento Humano garantizar la disponibilidad de los elementos de protección personal que, por necesidad del servicio, deben ser suministrados al personal. En particular, se sugirió que, a través del proceso de dotación, se realice la entrega de cuatro (4) trajes antifluido, en lugar de los dos (2) previstos en la Convención Colectiva, con el fin de responder de manera adecuada a la frecuencia de uso, las condiciones de exposición y los requerimientos de bioseguridad asociados a dichas funciones.

Posteriormente, mediante Acta de Interpretación No. 001 del 24 de mayo de 2022, se llevó a cabo la actualización de las fichas técnicas correspondientes a los elementos de dotación de los trabajadores oficiales, previamente consignadas en el acta del 17 de febrero de 2017. Como resultado de dicha revisión, el comité recomendó a la Dirección General adoptar estas fichas técnicas como referente para los procesos de adquisición de ropa de calle y calzado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 79 de la Convención Colectiva. Así mismo, se concluyó que, dadas las dificultades evidenciadas en la aplicación de las fichas anteriores, era necesario actualizarlas para los nuevos procesos de contratación, estableciendo además que estas estarían sujetas a revisión y ajuste periódico cada dos (2) años, con la participación de SINTRASENA, en atención a cambios técnicos, tendencias o nuevas necesidades institucionales.

Las fichas técnicas actualizadas comprenden los siguientes elementos: vestido de hombre, camisa clásica para caballero, pantalón clásico para hombre, vestido (falda o pantalón), overol, calzado de calle para dama y calzado de calle para caballero. No obstante, se precisa que en el Acta de Interpretación No. 001 de 2022 no se incluyeron las fichas técnicas correspondientes a los elementos de dotación en material antifluido ni al calzado tipo zueco, razón por la cual, para estos ítems específicos, se continuará aplicando lo definido en las fichas técnicas adoptadas en la vigencia 2017, garantizando así la continuidad en los estándares técnicos previamente establecidos.

Se hace claridad que en el acta de interpretación No. 001 del 24 de mayo de 2022, no se relacionan las fichas técnicas de antifluido, zueco, motivo por el cual se tomaran las fichas técnicas anteriores correspondientes a la vigencia 2017.

De conformidad con lo expuesto, y en atención a lo establecido en el artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo, así como a los criterios técnicos definidos en los presentes estudios previos, para la vigencia 2026 se requiere la adquisición de los elementos de dotación destinados a los trabajadores oficiales, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y a las condiciones específicas de prestación del servicio.

En este sentido, para el personal que ostenta el cargo de aseador(a) se requiere la adquisición de diez (10) camisas clásicas para hombre, seis (6) trajes antifluido, diez (10) pantalones clásicos para hombre, dos (2) overoles tipo piloto, diez (10) vestidos de calle para dama, ocho (8) pares de zapatos en cuero para dama, ocho (8) pares de zapatos en cuero para hombre y tres (3) pares de zapatos tipo zueco, en atención a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que demanda el ejercicio de sus funciones.

Para el personal que desempeña el cargo de conductor, se requiere la dotación consistente en quince (15) camisas clásicas para hombre, quince (15) overoles tipo piloto, veinte (20) vestidos de paño para caballero y diez (10) pares de zapatos en cuero para hombre, elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de presentación, seguridad y comodidad en el desarrollo de sus labores.

En relación con los trabajadores que desempeñan funciones como oficiales y operarios de mantenimiento general, se requiere la adquisición de treinta y cinco (35) camisas clásicas para hombre, treinta y cinco (35) pantalones clásicos para hombre, catorce (14) overoles tipo piloto y veintiocho (28) pares de zapatos en cuero para hombre, atendiendo a las exigencias propias de las actividades operativas y de mantenimiento.

Por su parte, para el personal que ostenta el cargo de trabajador de campo, se requiere la dotación de quince (15) camisas clásicas para hombre, dos (2) trajes antifluido, quince (15) pantalones clásicos para hombre, seis (6) overoles tipo piloto, cinco (5) vestidos de calle para dama, cuatro (4) pares de zapatos en cuero para dama y doce (12) pares de zapatos en cuero para hombre, en consideración a las condiciones de trabajo que implican exposición a factores ambientales y operativos propios de su labor.

En consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones convencionales, así como de los lineamientos técnicos y normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo, se hace necesario que la Entidad adelante el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de la dotación de vestuario y calzado, en beneficio de los trabajadores oficiales.

Que mediante Acta No. 001 del 09 de febrero de 2026 se llevó a cabo el primer Comité de Dotación de la vigencia, en el cual se establecieron como compromisos principales la confirmación de las tallas de los trabajadores oficiales beneficiarios de la dotación, la revisión y comparación de las fichas técnicas remitidas en la citación frente a las dispuestas por Colombia Compra Eficiente, con el fin de definir cuáles serían adoptadas en el proceso contractual, así como la remisión de dichas fichas técnicas como insumo para la adecuada estructuración del proceso de adquisición.

Para el día 09 de febrero de 2026, el Grupo de Gestión del Talento Humano remitió las fichas técnicas correspondientes al vestuario, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, con el fin de servir como insumo para la estructuración del proceso de contratación.

En atención a lo anterior, el día 11 de febrero de 2026, los integrantes del Comité de Trabajadores Oficiales remitieron la base de datos actualizada de los trabajadores beneficiarios de la dotación, en la cual se detallan los elementos a suministrar, las cantidades correspondientes y la confirmación de las tallas, constituyéndose en soporte técnico para la determinación de las necesidades de la entidad.

Outlook

RE: CITACION PRIMER COMITE DOTACION TRABAJADORES OFICIALES

Desde Myriam Carolina Rojas Barrios <mcrojasb@sena.edu.co>
Fecha Mié 11/02/2026 18:43
Para Oscar Julian Castro Galicia <ojcastrog@sena.edu.co>
CC Martha Liliana Restrepo Diaz <mlrestrepod@sena.edu.co>; Simon Albeiro Florido Cuellar <sflorido@sena.edu.co>; Hipolito Amaya Pinto <hamaya@sena.edu.co>; Jose Valentin Ruiz Ruiz <jvruiz@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (21 KB)
MATRIZ T.O 2026 COMITE DOTACION.xlsx;

Buenas Tardes

Adjunto envió matriz actualizada de los Trabajadores Oficiales.

Carolina Rojas Barrios
T.O. grado 10
Sena Regional Tolima
Centro de Industria y Construcción
Correo: mcrojasb@sena.edu.co; caronel0511@gmail.com
celular: 3107843316

De: Oscar Julian Castro Galicia <ojcastrog@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 9 de febrero de 2026 16:19
Para: Simon Albeiro Florido Cuellar <sflorido@sena.edu.co>; Hipolito Amaya Pinto <hamaya@sena.edu.co>; Jose Valentin Ruiz Ruiz <jvruiz@sena.edu.co>; Myriam Carolina Rojas Barrios <mcrojasb@sena.edu.co>; Martha Liliana Restrepo Diaz <mlrestrepod@sena.edu.co>
Asunto: RE: CITACION PRIMER COMITE DOTACION TRABAJADORES OFICIALES

Cordial saludo Señores integrantes del Comité de Dotación,

De conformidad con el compromiso adquirido el día de hoy 09 de febrero en el primer comité llevado a cabo, se permite envíar el Anexo de **Especificaciones técnicas del Vestuario** establecido por Colombia Comprea Eficiente.

Quedo atento a cualquier inquietud,

Así las cosas, el día 10 de marzo de 2026, los integrantes del comité de dotación presentaron el siguiente escrito al proceso de Gestión del Talento Humano:



12/03/26, 11:57 a.m.

Outlook

Respuesta modificada

Desde Myriam Carolina Rojas Barrios <mcrojasb@sena.edu.co>
Fecha Mar 10/03/2026 10:24
Para Oscar Julian Castro Galicia <ojcastrog@sena.edu.co>; Martha Liliana Restrepo Diaz <mlrestrepod@sena.edu.co>; Simon Albeiro Florido Cuellar <sflorido@sena.edu.co>; Hipolito Amaya Pinto <hamaya@sena.edu.co>; Jose Valentin Ruiz Ruiz <jvruiz@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (282 KB)
FICHAS TÉCNICAS TO.pdf;

Buen día

Adjunto envío carta modificada de la revisión de fichas técnicas

Myriam Carolina Rojas Barrios
T.O grado 10
Sena Centro de la Industria y la Construcción
Regional Tolima

Myriam Carolina Rojas Barrios
Centro de Industria y Construcción - Asesor(A) G10
mcrojasb@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 45 sur No. 141-05 Sector Picaleña, contiguo a la Casa de la Moneda

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

https://outlook.cloud.microsoft/mail/0/inbox/id/AAQkADQ4MzFINT...TitNDgyYS04OWIzLTA5YTFlOTVjZjk5ZAAQAMFISdU5SVFNIxSNrJmBbFQ%3D Página 1 de 2

Ibagué, 10 de marzo del 2026

Señores
COMITÉ DE DOTACION
Vigencia 2026
SENA Regional Tolima

Asunto: Concepto comparativo – Fichas Técnicas T.O.

Respetado comité:

Cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos remitir el resultado del análisis y comparativo efectuado entre las fichas técnicas de los Trabajadores Oficiales de la convención colectiva art. 79, según la circular No. 3-2026-000031 del 29 de enero del 2026; personal adscrito al proceso T.O. y las fichas técnicas de Colombia compra eficiente entregadas por el área responsable. Este ejercicio fue revisado de manera conjunta por los integrantes del Comité de Dotación, con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos y parámetros establecidos por la entidad.

Una vez realizada la validación detallada, se evidenció que la información consignada en las fichas técnicas de Colombia compra eficiente revisadas presenta inconsistencias frente a los ítems propuestos y a los criterios definidos en la normativa vigente y en los lineamientos internos del SENA. En consecuencia, el documento NO CUMPLE con los requisitos establecidos para su aprobación en esta etapa del proceso.

En virtud de lo anterior y con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente y garantizar la correcta aplicación de los procedimientos institucionales.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a las acciones que se consideren pertinentes.

Cordialmente,

COMITÉ DE DOTACIÓN T.O.

Valentín Ruiz
CC. 93'413.660.

Hipolito Amaya.
CC. 79'312.221.

Carolina Rojas
CC. 28'542.487.

Se destaca que la Dirección Jurídica del SENA, mediante Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, reiteró la obligatoriedad de aplicar los Acuerdos Marco de Precios en los procesos de contratación que así lo permitan. En este contexto, el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo precisó que, si bien dicho lineamiento implica que desde el año 2015 el procedimiento de adquisición de dotación se encuentra sujeto, en principio, a la utilización de estos instrumentos, también resulta necesario adelantar un análisis técnico previo de las fichas de los productos disponibles en el catálogo, en articulación con los representantes de los trabajadores oficiales y con apoyo de expertos en la verificación de la calidad, con el fin de determinar la correspondencia entre las especificaciones requeridas por la Entidad y las ofertadas en el Acuerdo Marco de Precios de dotación de vestuario administrado por Colombia Compra Eficiente.

Desde esta perspectiva, una vez realizada la verificación y comparación de las fichas técnicas de los elementos de dotación requeridos para los trabajadores oficiales frente al catálogo virtual de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que las características técnicas definidas por la Entidad no se encuentran incorporadas en dicho instrumento de agregación de demanda. En consecuencia, no resulta procedente adelantar la adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual se hace necesario estructurar el proceso contractual conforme a la modalidad que corresponda, atendiendo a la cuantía determinada en el estudio de mercado y a las disposiciones normativas aplicables.

En relación con la modalidad de contratación seleccionada, resulta pertinente traer a colación el Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se establece que, con ocasión de la modificación introducida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación mediante el Decreto 1060 de 2021, no existe concurrencia entre la modalidad de selección abreviada a través de Acuerdos Marco de Precios y la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso debe adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, con independencia del objeto a contratar, prevaleciendo así el criterio económico sobre el objeto contractual.

En el mismo sentido, la Circular 44 de 2022 expedida por el SENA establece que, cuando la cuantía del proceso no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía institucional, deberá acudirse a la modalidad de mínima cuantía, en concordancia con el criterio interpretativo fijado por Colombia Compra Eficiente, constituyéndose en un lineamiento interno de obligatorio acatamiento para la Entidad.

En razón a lo anterior, se procedió el día 29 de abril de 2026, la entidad publicó en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso de Mínima Cuantía N° MC-DRT-1010-351-2026, cuyo objeto: "COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE IA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA SER SUMINISTRADA DURANTE LA VIGENCIA 2026".

Que dentro de la etapa precontractual, habiéndose respondido las observaciones presentadas a la Invitación Pública, para el día 06 de mayo de 2026 a las 5:00 P.m se presentaron nueve (9) ofertas por los oferentes que se describen a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SENA TOLIMA P Y H	P Y H DOTACIONES	Oferta en evaluación	6/05/2026 4:59 PM	48.570.000 COP
DIANA CRISTINA LOZANO FUENTES - ADRISSA IBAGUE - LOTE No. 3	DIANA CRISTINA LOZANO FUENTES	Oferta en evaluación	6/05/2026 4:32 PM	10.035.000 COP
DYSATEX SAS SENA T	DYSATEX SAS	Oferta en evaluación	6/05/2026 3:34 PM	52.527.000 COP
MC-DRT-1010-351-2026	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS	Oferta en evaluación	6/05/2026 3:05 PM	57.678.000 COP
DOTACIÓN TODOS LOS LOTES	ÖKO G	Oferta en evaluación	6/05/2026 2:35 PM	58.172.000 COP
MC-DRT-1010-351-2026	CERTEXTIL SAS	Oferta en evaluación	6/05/2026 1:59 PM	75.372.890 COP
MC-DRT-1010-351-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	6/05/2026 1:45 PM	63.611.033 COP
MC-DRT-1010-351-2026 MAYURI VILLANUEVA ROJAS	Mayuri Villanueva Rojas	Oferta en evaluación	6/05/2026 10:08 AM	7.510.000 COP
MC-DRT-1010-351-2026 MARIA NELCY FUENTES	MARIA NELCY FUENTES ANGEL	Oferta en evaluación	5/05/2026 11:06 AM	22.154.000 COP

Que dichas ofertas se presentaron a los siguientes lotes dentro de la invitación pública:

ITEM	PROPONENTE	PRESENTACIÓN LOTE
1	MARIA NELCY FUENTES ANGEL	LOTE.2 CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA
2	MAYURI VILLANUEVA	LOTE.4 ROPA DE SEGURIDAD Y DOTACION ESPECIALIZADA
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	LOTE.1 ROPA PARA CABALLERO LOTE.2 CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA LOTE.3 ROPA PARA DAMA LOTE.4 ROPA DE SEGURIDAD Y DOTACION ESPECIALIZADA
4	CERTEXTIL S.A.S	LOTE.1 ROPA PARA CABALLERO LOTE.2 CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA LOTE.3 ROPA PARA

		DAMA LOTE.4 ROPA DE SEGURIDAD Y DOTACION ESPECIALIZADA
5	ÖKO GROUP S.A.S	LOTE.1 ROPA PARA CABALLERO LOTE.2 CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA LOTE.3 ROPA PARA DAMA LOTE.4 ROPA DE SEGURIDAD Y DOTACION ESPECIALIZADA
6	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER	LOTE.1 ROPA PARA CABALLERO LOTE.2 CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA LOTE.3 ROPA PARA DAMA LOTE.4 ROPA DE SEGURIDAD Y DOTACION ESPECIALIZADA
7	COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS	LOTE.1 ROPA PARA CABALLERO LOTE.2 CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA LOTE.3 ROPA PARA DAMA LOTE.4 ROPA DE SEGURIDAD Y DOTACION ESPECIALIZADA
8	DIANA CRISTINA LOZANO FUENTES	LOTE.3 ROPA PARA DAMA
9	P & H SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS	LOTE.1 ROPA PARA CABALLERO LOTE.2 CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA LOTE.3 ROPA PARA DAMA LOTE.4 ROPA DE SEGURIDAD Y DOTACION ESPECIALIZADA

Que, en cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de Mínima Cuantía No. MC-DRT-1010-351-2026, el día 11 de mayo de 2026 fueron publicados los informes preliminares de evaluación de los componentes técnico, jurídico, económico y de seguridad y salud en el trabajo (SST), mediante los cuales se efectuó el análisis de las nueve (9) ofertas presentadas dentro del proceso.

Que, en el marco de dichos informes, se requirió a los siguientes proponentes para que subsanaran los aspectos advertidos en sus respectivas ofertas.

Que, conforme al calendario establecido dentro del proceso, se fijó como plazo máximo el día 12 de mayo de 2026 hasta las 3:00 p.m., para que los proponentes se pronunciaran y allegaran las subsanaciones correspondientes frente a las observaciones señaladas en el informe preliminar de evaluación.

Que, dentro del término otorgado para subsanar, únicamente se pronunciaron los siguientes proponentes:

1. MARIA NELCY FUENTES ANGEL.
2. MAYURI VILLANUEVA ROJAS.
3. CERTEXTIL S.A.S.
4. DIANA CRISTINA LOZANO FUENTES.

En consecuencia, los proponentes CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., ÖKO GROUP S.A.S., GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER, COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S. y P & H SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S. no allegaron subsanación alguna frente a las observaciones efectuadas en el informe preliminar de evaluación, razón por la cual sus ofertas NO CUMPLIERON con la totalidad de los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública e incurrieron en causal de rechazo.

Ahora bien, en cuanto a los documentos aportados por CERTEXTIL S.A.S., si bien la sociedad allegó respuesta a las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación, esta no atendió en su totalidad los requisitos técnicos y jurídicos exigidos, conforme a las razones expuestas en los informes finales de evaluación;

en consecuencia, su oferta incurre en la causal de rechazo No. 19 de la Invitación Pública.

Respecto de la proponente DIANA CRISTINA LOZANO FUENTES, la misma no acreditó el cumplimiento de la experiencia mínima exigida dentro del proceso, motivo por el cual, no presentó subsanación frente a dicho factor.

En razón de lo expuesto, las únicas ofertas que acreditaron el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos exigidos dentro del proceso de mínima cuantía No. MC-DRT-1010-351-2026 fueron las presentadas por los siguientes proponentes, a quienes se les adjudicaron los respectivos contratos de acuerdo con el lote para el cual presentaron oferta:

1. MARIA NELCY FUENTES ANGEL, Contrato No. CO1.PCCNTR.9520806 de 2026, correspondiente al LOTE No. 2 — CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA.
2. MAYURI VILLANUEVA ROJAS, Contrato No. CO1.PCCNTR.9520807 CO1.PCCNTR.9520807 de 2026, correspondiente al LOTE No. 4 — ROPA DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN ESPECIALIZADA.

En consecuencia, mediante la Resolución No. 73-00463 del 14 de mayo de 2026, se declararon desiertos el LOTE No. 1 – Ropa para Caballero y el LOTE No. 3 – Ropa para Dama, toda vez que ninguno de los proponentes que presentó oferta para dichos lotes acreditó el cumplimiento integral de las condiciones y requisitos exigidos en el proceso de selección.

Por lo anterior, se hizo necesario adelantar nuevamente el proceso de contratación para los lotes antes mencionados, con el fin de garantizar la adquisición de los bienes requeridos para atender la necesidad de dotación de los trabajadores oficiales del SENA Regional Tolima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

En consecuencia, mediante la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° MC-DRT-1010-366-2026 (publicada el 09 de junio de 2026), la Entidad ofertó los lotes desiertos del proceso inicial; en este proceso se presentaron dos (2) propuestas: CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. (Lote 1: Ropa para Caballero y Lote 2: Ropa para Dama) y DIANA CRISTINA LOZANO FUENTES (Lote 2: Ropa para Dama).

Surtida la etapa de evaluación y subsanación, la proponente DIANA CRISTINA LOZANO FUENTES acreditó el cumplimiento integral de los requisitos para el LOTE No. 2 – Ropa para Dama, mientras que la sociedad CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. incurrió en la causal de rechazo No. 18 por no responder al requerimiento de subsanación dentro del término legal.

En consecuencia, la Entidad expidió la Resolución No. 73-00632 de 2026, mediante la cual adjudicó el Lote No. 2 y declaró DESIERTO el LOTE No. 1 – Ropa para Caballero.

Adicionalmente, el presente proceso de selección y la consecuente suscripción del contrato se enmarcan en las directrices dictadas por el Ministerio del Trabajo mediante la Circular No. 0095 del 10 de agosto de 2026, por la cual se dispuso la suspensión temporal de decisiones contractuales y compromisos presupuestales en el SENA entre el 10 y el 20 de agosto de 2026.
Sobre el particular, el numeral I del referido acto administrativo establece de manera explícita las Excepciones a dicha restricción, señalando que la directriz no afecta los trámites estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del servicio público, el cumplimiento de obligaciones legales y las actuaciones cuya suspensión pueda comprometer el funcionamiento esencial de la Entidad.

En este contexto, el trámite contractual para la adquisición del vestuario y dotación de los trabajadores oficiales (Lote Ropa para Caballero) se fundamenta plenamente en las excepciones a) y c) del numeral I de la Circular

No. 0095 de 2026; esto responde a que el suministro de esta dotación constituye una obligación convencional de carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento, impuesta por el artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente y amparada por el ordenamiento laboral colombiano.

La dotación es un insumo indispensable para que los trabajadores oficiales desempeñen sus funciones en condiciones de seguridad, salubridad y dignidad, por lo que su omisión o suspensión afectaría directamente el bienestar laboral, la prevención de riesgos y el funcionamiento esencial de la Entidad.

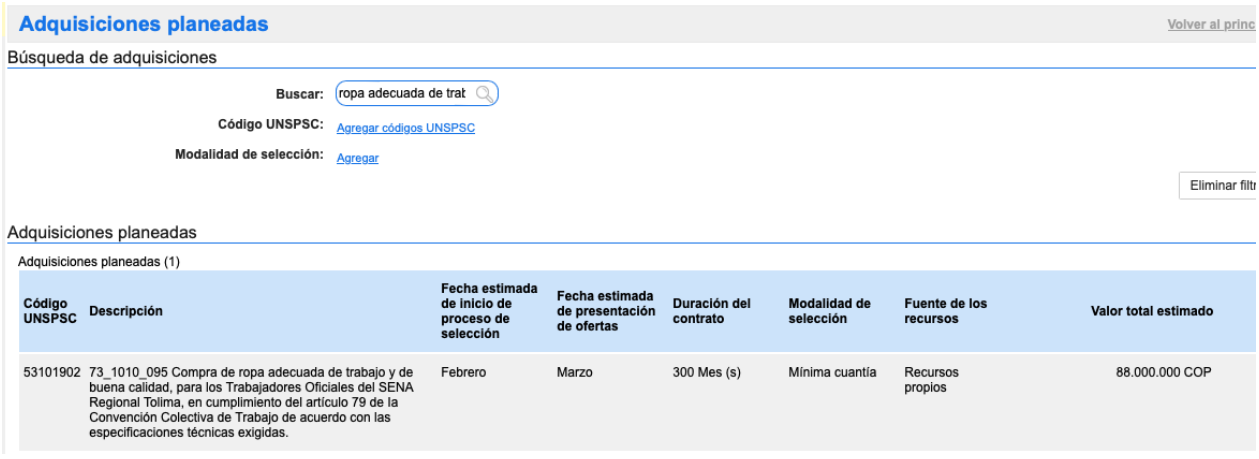
En este orden de ideas, dado que la obligación convencional y la necesidad institucional de suministrar la dotación para los trabajadores oficiales del género masculino persisten, resulta procedente estructurar los presentes estudios previos e iniciar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de adquirir de manera efectiva los elementos comprendidos para la Ropa Para Caballero.

Así mismo, es preciso indicar que, mediante la Circular 3-2026-000155 del 17 de julio de 2026, expedida por la Secretaría General del SENA, se autorizó que la entrega de la ropa de trabajo y la dotación pueda efectuarse a través de órdenes de entrega, las cuales estarán limitadas exclusivamente a los elementos y prendas adjudicados en el respectivo contrato. Bajo esta modalidad, el registro de ingreso y salida en el Almacén e Inventarios de la Entidad se formalizará mediante dichos documentos.

Esta disposición responde a que, durante la vigencia 2026, se han evidenciado dificultades logísticas y presupuestales en los mercados locales y regionales para que los contratistas asuman el traslado de las prendas hasta los almacenes institucionales, posterior a la selección realizada por los servidores públicos o trabajadores oficiales. Asimismo, se busca solventar las limitaciones de espacio físico que presentan algunas Regionales para el adecuado acopio y conservación de dichos bienes.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro de los límites previstos para la modalidad de mínima cuantía, la Entidad adelantará el respectivo proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, normas que regulan el procedimiento aplicable. Así mismo, se deja constancia de que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al princ

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: ropa adecuada de trat

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtr

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53101902	73_1010_095 Compra de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad, para los Trabajadores Oficiales del SENA Regional Tolima, en cumplimiento del artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.	Febrero	Marzo	300 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	88.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCION
1	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para hombre

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, PARA SER SUMINISTRADA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual comprende la adquisición de la dotación requerida para los trabajadores oficiales de género masculino del SENA Regional Tolima (ROPA PARA CABALLERO), en estricto cumplimiento del artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente y las fichas técnicas institucionales.

La ejecución del contrato abarcará la provisión total de las prendas solicitadas según el listado de beneficiarios y tallas, pudiéndose realizar la entrega efectiva mediante la modalidad de órdenes de entrega en los términos autorizados por la Circular 3-2026-000155 del 17 de julio de 2026 emanada de la Secretaría General del SENA, garantizando en todo caso la calidad, amparo de garantía y el correspondiente registro administrativo ante el Almacén de la Entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los elementos de dotación requeridos para los trabajadores oficiales del SENA Regional Tolima, de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades, tallas y características establecidas en los estudios previos, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

ROPA PARA CABALLERO:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA M	36	UND
2	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA L	13	UND
3	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA XL	23	UND
4	CAMISA CLÁSICA PARA HOMBRE TALLA XXL	3	UND
5	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 30	10	UND
6	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 32	20	UND
7	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 34	10	UND
8	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 36	5	UND
9	PANTALON CLÁSICO PARA HOMBRE TALLA 38	15	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PÚBLICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA M (36-38)	8	UND
2	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA XL (40-42)	8	UND
3	VESTIDO O CONJUNTO EN PAÑO PARA CABALLERO TALLA XXL (42-44)	4	UND

<table>
<tr><th colspan="6">FICHAS TECNICAS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE DEL ELEMENTO</th><th>DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO</th><th>CANT</th><th>UND MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>53101602</td><td>CAMISA CLASICA CABALLERO</td><td>
<table>
<tr><td></td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</td></tr>
<tr><td colspan="2">FICHA TECNICA DE PRODUCTO</td></tr>
<tr><td>Nombre del producto</td><td>CAMISA CLÁSICA CABALLERO</td></tr>
<tr><td>Perfil del consumidor</td><td>Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad ,se detiene a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.</td></tr>
<tr><td>Ocasión de uso</td><td>Ropa de Calle</td></tr>
<tr><td>Universo del vestuario</td><td>Formal</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Las imágenes son solo un referente</td></tr>
<tr><td>MATERIALES</td><td>CLIMA FRIO Y TEMPLADO
Tela principal: Tejido plano
55% poliéster - 45% algodón natural
59% algodón natural 37% poliéster- 4% spandex
Tejidos que brinden bajo porcentajes de arrugabilidad
Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas
CLIMA CALIDO
Tela principal: Tejido plano
Algodón natural 100%
97% algodón natural 3% Elastano
Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad
Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

Entretela: fisionables adecuadas para puños, portañuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y puede cuello.
INSUMOS Y ACCESORIOS:
Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.
Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas</td></tr>
<tr><td></td><td>El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.
ANALISIS REQUERIDOS:
Numero de hilos/cm urdimbre 40 numero de hilos/cm trama 30
Peso entre 150 y 250 g/m2</td></tr>
</table>
</td><td>75</td><td>UND</td></tr>
</table>

			REQUISITOS TÈCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS	resistencia a la tensión Min 220 N en ambos sentidos Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 3 Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Solidez del color al lavado en seco Cambio de color min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3 solidez del color a la transpiración Color Min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3 Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Máximo 2%		
			REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO	**MODELOS:** Mínimo cinco (5) modelos para escoger. **ESTILO:** Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso y el universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de manera física y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger. **Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Cuello** clásico con pie de cuello o banda asentado en el borde del cuello en contorno. **Hombro** entalegado y asentado **Bolsillo** con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla. **Pechera** integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable. **Ojales** repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos. **Portañuela** con botón. **Puños** clásicos con ángulos o redondos en las esquinas según diseño, fusionados libres de vacios y con doble botón. **Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique, instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los material utilizado.		
			EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.		

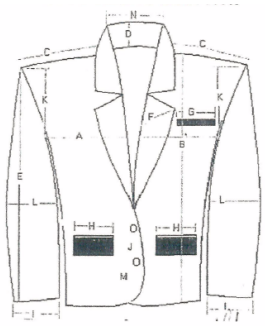
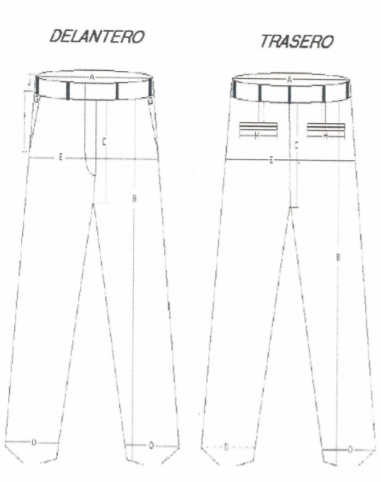
					Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda. Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
				CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde la talla 28 hasta la talla 48, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma. El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera		
				CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.		
				CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*** El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección: 1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas. 2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda. 3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. 4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. 5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta. 6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda. 7. Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. 8.entretelas zafadas, color de hilo diferente. 9.Los costados deben ir unidos en Cerradora de codo garantizando confort y calidad al producto		
				CONDICIONES PARA REVISION Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO	Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando La evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
					Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.		

Elaborado por:	*MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC* *Maria Del Socorro Martinez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda* *Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda* *Gustavo de Jesus Carvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda* *Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura* *Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial* *SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Cordoba Moreno.* *Claudia Zapa Dirección General.*
Fecha de elaboración Versión 2	24 de mayo de 2022
GLOSARIO TECNICO	
Análisis	Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.
Arrugabilidad	Que forma arrugas con el uso
Asentar	Realizar costura con una medida específica asegurando un espacio abierto
Auditoria	Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas
Curva de tallas	Es una tabla donde se disponen las diferentes medidas de contornos y largos para el desarrollo de un molde, diferenciando los incrementos según las tallas
Entalegar	unir 2 o 3 telas de forma que al terminar la costura esta quede interna
Entretela	También conocida como Sidó es un material no tejido que se adhiere al calor entre la tela y el forro de una prenda de vestir para reforzarla o darle consistencia
Fruncido	Defecto de calidad que muestra un recogido o pellizco sobre el trayecto de una costura
Horma	También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano
Ocasión de uso	Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquirir un producto con la finalidad de satisfacer una necesidad.
Pechera	Conocida también como perilla frontal o botonera, parte que cubre el pecho, en una prenda de vestir.
Perfil del consumidor	Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, este perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades
Pie de Cuello	Conocida también como banda de cuello o tirilla, es la pieza que está en contacto con el cuerpo de la camisa.
Pliegue	Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta
Poliéster	Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguanta muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas.
Portañuela	Conocida también como perilla de puño, es una tira de tela que cubre la pieza y se abrocha con botones.
Puntada por pulgada	Cantidad de puntadas de costura que caben en una pulgada(2,54cm)
Tejido plano	Este tejido se caracteriza por el entrelazado de sus hilos en ángulos rectos, es decir, los hilos que van a lo largo de la tela (urdimbre), se entrelazan con los hilos que van a lo ancho de la tela (trama), formando entre sí formas perpendiculares
Tensión	Resistencia del hilo al coser
Torcido	Defecto de costura que no está dentro del parámetro (recta)
Viscosa	Fibra textil obtenida a partir del tratamiento de la celulosa. este producto que se utiliza principalmente en prendas de verano por su frescura.
Zafado	Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido

<table>
<tr>
<td>2</td>
<td>53101502</td>
<td>PANTALON CLASICO HOMBRE</td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</td></tr>
<tr><td colspan="2">FICHA TECNICA DE PRODUCTO</td></tr>
<tr><td>Nombre del producto</td><td>PANTALÓN CLÁSICO HOMBRE</td></tr>
<tr><td>Perfil del consumidor</td><td>Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad ,se detiene a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.</td></tr>
<tr><td>Ocasión de uso</td><td>Ropa de Calle</td></tr>
<tr><td>Universo del vestuario</td><td>Casual</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Las imágenes son solo un referente</td></tr>
<tr><td rowspan="20">MATERIALES</td><td>CLIMA FRIO Y TEMPLADO</td></tr>
<tr><td>Tela principal: Tejido plano</td></tr>
<tr><td>97% Algodón natural - 3%Spandex</td></tr>
<tr><td>98% algodón natural - 2% spandex</td></tr>
<tr><td>50%Algodón natural - 50%Lino natural</td></tr>
<tr><td>Forro: Tejido plano</td></tr>
<tr><td>100% poliéster</td></tr>
<tr><td>100% acrílico</td></tr>
<tr><td>Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas</td></tr>
<tr><td>CLIMA CALIDO</td></tr>
<tr><td>Tela principal: Tejido plano</td></tr>
<tr><td>100% algodón</td></tr>
<tr><td>Viscosa 70% - Lino 30%</td></tr>
<tr><td>Forro: Tejido plano</td></tr>
<tr><td>100% poliéster</td></tr>
<tr><td>100% acetato</td></tr>
<tr><td>Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad</td></tr>
<tr><td>Entretela: Tejidas tipo Sidó fusionado debidamente y sin presentar vacíos.</td></tr>
<tr><td>INSUMOS Y ACCESORIOS:</td></tr>
<tr><td>Cremallera: De nylon No. 3 o metálica con deslizador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño.</td></tr>
<tr><td>Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.</td></tr>
<tr><td>Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas</td></tr>
<tr><td></td><td>El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al Sena las prendas necesarias para realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.</td></tr>
</table>
</td>
<td>60</td>
<td>UND</td>
</tr>
</table>

REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS	**ANALISIS REQUERIDOS:**
	Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTMD 629:2008 Métodos N°4,5,6,8,9,10 **Ver Nota 1. Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.
	Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1 Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana
	Cambio de color mínimo de 4
	Manchado mínimo de 3
	Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.
	Cambio de color mínimo de 4
	Manchado mínimo de 3
	Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.
	En seco mínimo de 4
	En húmedo mínimo de 3 Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3
	Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
	Resistencia a la tensión Mínimo 312 N en cada sentido Resistencia al deslizamiento min 111 N en cada sentido
	Solidez del color al lavado en seco Cambio de color min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3 solidez del color a la transpiración Color Min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3
	Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Máximo 2%
REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO	**MODELOS:** Mínimo tres (3) modelos para escoger.
	ESTILO: Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso y el universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de manera física y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger.
	Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).
	Delantero liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.
	Posterior con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado.
	Pretina en pantalón clásico debe ser clásica forrada con pretina prehormada y pasadores
	Bolsillos dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados.
	Bota recta clásica.
	Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique, instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los material utilizado.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de la prenda evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.
	Las prenda deben ser entregada en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

			<table><tr><td></td><td>Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda. Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</td></tr><tr><td>CONDICIONES DE TALLAJE</td><td>El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde la talla 28 hasta la talla 48, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma. El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera.</td></tr><tr><td>CONDICIONES DE CALIDAD</td><td>El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica* El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección: 1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas. 2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda. 3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. 4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel. 5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta. 6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda. 7. Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. 8.entretelas zafadas, color de hilo diferente.</td></tr><tr><td>CONDICIONES PARA REVISION Y AUDITORIA DEL PRODUCTO TERMINADO</td><td>Para la auditoria de prendas entregadas, se empleará la inspección por atributos aplicando La evaluación por lote, la cual esta sujeta a la Tabla 1. plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado. Referenciado Al Formato de Fichas Técnicas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Ver lista de chequeo adjunta, como instrumento de valoración del producto.</td></tr><tr><td>Elaborado por:</td><td>MARIA FERNANDA VIDAL G. Centro Manufactura en Textil y Cuero/ Regional DC María Del Socorro Martínez C. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Karen Parra T. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Gustavo de Jesus Carvajal. Centro de Confección en Diseño Confección y Moda Yolanda Orduz V. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Claudia Patricia Gomez P. Centro Textil y de Gestión Industrial SINTRASENA: Ana Silvia Camacho A., Efrén Florez Parra., Carlos Alberto Gonzalez., Aniceto Cordoba Moreno. Claudia Zapa Dirección General.</td></tr><tr><td>Fecha de elaboración Versión 2</td><td>24 de mayo de 2022</td></tr></table><table><tr><th colspan="2">GLOSARIO TECNICO</th></tr><tr><td>Análisis</td><td>Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.</td></tr><tr><td>Auditoria</td><td>Proceso de verificación y/o validación del cumplimiento de una actividad según lo planeado y las directrices estipuladas</td></tr><tr><td>Cremallera</td><td>Cierre que se aplica a una abertura longitudinal en prendas de vestir y objetos diversos , y que También conocido como Cierre, consiste en dos tiras , generalmente de tela , guarnecidas en sus orillas de pequeños dientes que se traban o destraban entre sí al efectuar un movimiento de apertura o cierre por medio de un cursor o slyder</td></tr><tr><td>Curva de tallas</td><td>Es una tabla donde se disponen las diferentes medidas de contornos y largos para el desarrollo de un molde, diferenciando los incrementos según las tallas</td></tr><tr><td>Entretela</td><td>También conocida como Sidó es un material no tejido que se adhiere al calor entre la tela y el forro de una prenda de vestir para reforzarla o darle consistencia</td></tr><tr><td>Fruncido</td><td>Defecto de calidad que muestra un recogido o pellizco sobre el trayecto de una costura</td></tr></table><table><tr><td>Horma</td><td>También conocido como ajuste de la prenda sobre el cuerpo humano</td></tr><tr><td>Ocasión de uso</td><td>Hace referencia a los factores internos como externos que motivan a que una persona adquirir un producto con la finalidad de satisfacer una necesidad.</td></tr><tr><td>Perfil del consumidor</td><td>Conjunto de características relevantes que definen e identifican a nuestro consumidor objetivo. En primer lugar, este perfil se realiza tomando como base un conjunto de variables significativas del mercado y de las necesidades</td></tr><tr><td>Pliegue</td><td>Defecto de costura donde la tela queda plegada por esta</td></tr><tr><td>Poliéster</td><td>Fibra sintética fabricada por el hombre a partir de materias primas derivadas del Petróleo, aguanta muy bien la humedad, se seca rápido y no presenta arrugas.</td></tr><tr><td>Puntada por pulgada</td><td>Medida de longitud del sistema inglés, de símbolo in, que equivale a 25,40 mm.</td></tr><tr><td>Ribete</td><td>Un ribete es el refuerzo que protege o resalta los bordes de una prenda de vestir o bolsillo</td></tr><tr><td>Tensión</td><td>Resistencia del hilo al coser</td></tr><tr><td>Torcido</td><td>Defecto de costura que no está dentro del parámetro (recta)</td></tr><tr><td>Zafado</td><td>Defecto de costura donde la puntada o la tela queda por fuera del rango permitido</td></tr><tr><td>Acrilico</td><td>Fibra sintética elaborada a partir de acrilonitrilo, del que deriva su nombre genérico, un toque suave y sedoso</td></tr><tr><td>Lino</td><td>Tejido confeccionado a partir de fibras vegetales, concretamente de la planta del lino. Es una fibra natural, biodegradable y reciclable que destaca por su resistencia, el doble que los tejidos de algodón, y por su ligereza.</td></tr><tr><td>Spandex</td><td>Otro nombre genérico de una fibra, el elastano, frecuentemente más conocido por el consumidor con el nombre Lycra</td></tr></table>		
3	**53101902**	**CONJUNTO EN PAÑO**	CHAQUETA CLÁSICA O FORMAL elaborado en 100% lana fibra natural de tejido resistente, tela liviana y vaporosa para clima cálido, solapa 2 7/8”, mora cuello 1 1/8”, largo mora solapa 1 3/8”, ojal solapa, aletilla del bolsillo, altura del primer botón 4 ½”, largo cartera 6 3/8”, ancho cartera 2”, 3 botones en manga, abertura central trasera, ribete corriente interno, ribete corriente esfero, ribete corriente cigarrillero centrado 5	**20**	**UND**

		MASCULINO	mm x 100 mm, presillas corrientes media luna, costuras borde 7 mm, costadillo 1 cms, ensanche 1.5 mm, centro espalda 1.5 cms, ruedo 3.5 cm, ruedo puño 5 cms, 3 botones en el saco. PANTALÓN CLÁSICO elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin prenses con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 ½", con pasadores de 2 3/8" a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a ¾" de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8" x 3/8", a lado de boca del bolsillo va pespuntada a ¼", con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a ¼", aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solide al frote, al sudor acido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia. Descripción grafica de la prenda vestido clásico lana 100%  		

Nota 1. Las entregas serán coordinadas con el supervisor del contrato en compañía del Comité de Dotación designado para la vigencia 2026.

Nota 2. Los proponentes deberán aportar catálogo con modelos de cada ítem con su oferta, la cual será objeto de evaluación y análisis por el equipo técnico.

Nota 3. No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las especificaciones de fichas técnicas so pena de rechazo.

Nota 4. Las cantidades relacionadas son estimadas con base en la planta de la entidad y podrán variar según las necesidades.

Nota 5. El oferente en su propuesta deberá indicar el valor unitario de cada prenda sin sobrepasar el valor techo unitario estipulado por la entidad.

Nota 6. En la eventualidad en que los elementos objeto de compra deban ser devueltos por cambio de talla, calidad u otra anomalía, se debe especificar en las propuestas la aceptación de la devolución y el cambio de talla con las mismas especificaciones técnicas requeridas.

Nota 7. De igual manera el proponente deberá especificar la marca y referencia de cada uno de los elementos ofrecidos, las cuales deberán ser acordes a los requerimientos técnicos mínimos exigidos y al presupuesto estimado para la contratación.

Nota 8. Las imágenes son un referente del producto que se solicita

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente**:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Certificar que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad señaladas en el contrato.
2.	Certificar que garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones y fichas técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad.
3.	El oferente se compromete a garantizar que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.
4.	El proponente deberá certificar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el instructivo y anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes; cuando la ficha técnica se presente en idioma diferente al castellano se deberá acompañar la traducción simple correspondiente.
5.	Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo con las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.
6.	El proponente deberá presentar ficha técnica emitida por el fabricante de cada uno de los ítems o elementos a contratar, la cual debe contener como mínimo, marca, nombre e

	identificación del fabricante, referencias de los elementos, especificación técnica, composición y descripción de cada materia prima que se utiliza para la fabricación del elemento.
7.	El oferente en documento independiente deberá certificar: Con relación al vestuario para dama y caballero, el oferente debe certificar que todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
9.	El oferente debe certificar en documento independiente: La curva de tallas que presente el oferente que resultare adjudicatario para ser probada y establecer las tallas requeridas por cada persona, independientemente del color en que se envíe la muestra, debe coincidir con la composición de las telas a fin de garantizar que la medida y/o tallaje será la misma que se entregará finalmente.
10.	CONDICIONES DE ENTREGA El oferente deberá aportar junto con su propuesta compromiso, donde se obligue a entregar los elementos descritos en condición "NUEVO", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo con el perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la ropa de trabajo deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación del supervisor designado, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición. Así mismo deberá certificar que al momento de la entrega deberá contar con un sistema digital o físico en donde se registren las entregas, la fecha, el nombre del funcionario, la identificación y la firma o huella dactilar, así como las observaciones. NOTA 1: TODOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS, CALIDADES DE TELAS, COLORES SELECCIONADOS Y AJUSTES QUE SE REALIZARÁN PREVIAMENTE ENTRE LAS PARTES Y NO PODRÁN SER ALTERADOS O MODIFICADOS SO PENA DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO. NOTA 2: LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME AL PERFIL CORRESPONDIENTE, IDENTIFICANDO AL FUNCIONARIO BENEFICIARIO. CADA DOTACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE MARCADA Y ORGANIZADA PARA CADA PERSONA BENEFICIARIA, INDICANDO CLARAMENTE SU NOMBRE, LA TALLA CORRESPONDIENTE Y LOS ELEMENTOS A ENTREGAR.
11.	El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto, deberá: 1. Presentar las fichas técnicas de los elementos a ofertar, las cuales deberán cumplir con las especificaciones exigidas en el Estudio Previo. 2. Allegar muestras físicas de los elementos ofertados, o en su defecto, garantizar su disponibilidad para verificación, con el fin de que el Comité Técnico Evaluador pueda

	constatar la calidad, acabados, materiales y cumplimiento de las especificaciones técnicas. 3. Garantizar la disponibilidad de stock mínimo de los productos requeridos para garantizar el suministro oportuno, lo cual podrá ser verificado por la Entidad. 4. Acreditar la capacidad logística para la atención en la ciudad de ejecución del contrato, incluyendo: o Toma de tallas o Pruebas de ajuste o Cambios o reposiciones o Atención de requerimientos durante la ejecución contractual o Garantizar que dichas actividades se desarrollen en un punto físico ubicado dentro del perímetro urbano, en una zona de alta concurrencia de público, preferiblemente en sector comercial o de fácil acceso, que cuente con condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad, y que no se encuentre en zonas periféricas, apartadas o de difícil acceso. 5. La Entidad podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones del proponente o requerir la presentación de los productos ofertados, con el fin de validar la correspondencia entre las fichas técnicas y los bienes ofrecidos. **NOTA 1:** Las muestras o elementos ofertados deberán corresponder plenamente a las fichas técnicas presentadas, con el fin de garantizar que los productos a suministrar cumplen con las especificaciones exigidas. **NOTA 2:** Los elementos ofertados deberán cumplir con las condiciones técnicas exigidas y, en caso de resultar adjudicatario el proponente, serán estos mismos los que deberán ser entregados, en concordancia con su especificación técnica y el valor ofertado en la propuesta
14.	En la eventualidad en que los elementos objeto de compra deban ser devueltos por cambio de talla, se debe especificar en las propuestas la aceptación de la devolución y el cambio de talla con las mismas especificaciones técnicas requeridas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Allegar al SENA, dentro de los plazos establecidos, todos los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato, garantizando que la información suministrada sea veraz y completa.
2) Entregar los elementos de dotación en condiciones de calidad y oportunidad, asegurando que cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos, las fichas técnicas aprobadas y el presupuesto estimado para la contratación.
3) Ejecutar el objeto contractual bajo parámetros de eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los lineamientos establecidos por el SENA y las condiciones previstas en los términos de referencia.
4) El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA, atendiendo las instrucciones y directrices que se impartan durante la ejecución del contrato por parte de la Entidad, a través del supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
5) Cumplir con los plazos de ejecución establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el contrato y en los términos de referencia.
6) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor designado, reportando de manera inmediata cualquier novedad, anomalía o incumplimiento que se presente durante la ejecución.
7) Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la solicitud de pago, cumpliendo con

el régimen tributario aplicable.

8) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de terceros que actúen fuera de la ley, informando de inmediato al supervisor y a las autoridades competentes para la adopción de medidas correctivas.
9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
10) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y garantizando transparencia en la ejecución.
11) Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos pactados y conforme a la normativa vigente.
12) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
13) Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional del personal vinculado para la ejecución del contrato, garantizando el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones conforme a la ley. Igualmente, se obliga a asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, asegurando así el cumplimiento integral de las obligaciones legales, económicas y laborales que se derivan de la contratación.
14) Acreditar capacidad operativa, técnica y logística suficiente para garantizar la toma de tallas, pruebas de ajuste, cambios o reposiciones, atención de requerimientos durante la ejecución contractual y disponibilidad de stock mínimo de productos.
15) Contar con un punto físico de atención dentro del perímetro urbano de la ciudad de ejecución, en zona de fácil acceso y seguridad, y permitir visitas de verificación por parte de la Entidad para constatar stock, calidad y correspondencia entre fichas técnicas y bienes ofertados.
16) Aceptar devoluciones por cambio de talla o anomalías, garantizando la reposición con las mismas especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Entidad.
17) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las disposiciones legales vigentes y de las condiciones previstas en el proceso de contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio. Dentro de este término, el contratista deberá entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Ibagué, Tolima. La ropa objeto de la contratación deberán ser entregados en las instalaciones del almacén del SENA Regional Tolima, ubicado en la Transversal 1ª N° 42-244 de la ciudad de Ibagué, o en los centros de formación que la Entidad indique mediante comunicación escrita, bajo la coordinación del supervisor y del Comité de Dotación.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Ibagué, Tolima.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado mediante UNICO PAGO, previa presentación de los bienes recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo

	técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024- 000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de contratación le son aplicables los principios de la función administrativa y de la contratación estatal consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten; así mismo, en los aspectos no regulados por la normativa

especial de contratación estatal, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y los demás documentos que integran el proceso y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que el valor estimado de la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la oferta seleccionada será aquella que, además de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en la invitación pública, presente el menor precio.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar la presente convocatoria a **Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior, la limitación a Mipymes procede cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para cada bienio.

Para la vigencia 2026, el umbral previsto para la limitación de convocatorias a Mipymes, correspondiente a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), equivale aproximadamente a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE**.

En el presente proceso se verifica el cumplimiento del requisito de cuantía exigido para la procedencia de dicha limitación, toda vez que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($ 33.687.100,00) M/CTE**, incluido IVA cuando haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes aplicables.

Teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación es inferior al umbral señalado, se encuentra acreditado el requisito de cuantía para la limitación de la convocatoria a Mipymes; no obstante, la limitación

de la convocatoria estará supeditada a la recepción de por lo menos dos (2) solicitudes de limitación presentadas por Mipymes colombianas interesadas, las cuales deberán radicarse dentro del término previsto en el cronograma del proceso, mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes deberán provenir de Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Así mismo, podrán participar cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que acrediten su condición de Mipyme en los términos de la normativa vigente.

En caso de cumplirse los requisitos señalados, la Entidad limitará la convocatoria y, en consecuencia, únicamente aceptará ofertas presentadas por Mipymes o por proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no es limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será por la suma de la oferta económica presentada del oferente adjudicatario, sin embargo, el presupuesto del presente proceso después del respectivo estudio de mercado y determinación de los precios de referencia es de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE**

MIL CIEN PESOS ($ 33.687.100,00) M/CTE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

ROPA CABALLERO	PRESUPUESTO
Camisa clásica para hombre	$ 33.687.100,00
Pantalón Clásico para hombre	
Vestido y/o conjunto de paño.	
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 33.687.100,00**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: “Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II y correo electrónico. De estas cotizaciones allegadas y los precios históricos, se obtienen unos valores de los elementos (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); por lo anterior el presupuesto oficial después del respectivo estudio de mercado es de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($ 33.687.100,00) M/CTE IVA incluido.**

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

Los precios de referencia determinadas se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

ROPA CABALLERO					PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	
No	Nombre del elemento	DESCRIPCIÓN EN PROSA DE LA PRENDA O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SI APLICA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SI APLICA	METRICA UTILIZADA
1	CAMISA CLASICA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, MATERIALES, REQUISITOS, EMPAQUE, ROTULADO, CONDICIONES Y DEMAS PLASMADOS EN LAS FICHAS TECNICAS PUBLICADOS	UNIDAD	75	$ 151.520,00	$ 11.364.000,00	MEDIANA
2	PANTALON CLASICO HOMBRE	DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, MATERIALES, REQUISITOS, EMPAQUE, ROTULADO, CONDICIONES Y DEMAS PLASMADOS EN LAS FICHAS TECNICAS PUBLICADOS	UNIDAD	60	$ 159.006,00	$ 9.540.360,00	MEDIA GEOMETRICA

3	CONJUNTO EN PAÑO MASCULINO	CHAQUETA CLÁSICA O FORMAL elaborado en 100% lana fibra natural de tejido resistente, tela liviana y vaporosa para clima cálido, solapa 2 7/8", mora cuello 1 1/8", largo mora solapa 1 3/8", ojal solapa, aletilla del bolsillo, altura del primer botón 4 ½", largo cartera 6 3/8", ancho cartera 2", 3 botones en manga, abertura central trasera, ribete corriente interno, ribete corriente esfero, ribete corriente cigarrillero centrado 5 mm x 100 mm, presillas corrientes media luna, costuras borde 7 mm, costadillo 1 cms, ensanche 1.5 mm, centro espalda 1.5 cms, ruedo 3.5 cm, ruedo puño 5 cms, 3 botones en el saco. PANTALÓN CLÁSICO elaborado de 100% lana fibra natural de tejido resistente que retiene la forma, tela liviana y vaporosa para clima cálido, sin prenses con bolsillos recto, ancho de pretina de 1 ½", con pasadores de 2 3/8" a lado y lado de costura tiro, pasador ubicado a ¾" de costura costado hacia dentro, bolsillo ribete ancho de 5 3/8" x 3/8", a lado de boca del bolsillo va pespuntada a ¼", con pasador del centro, la boca del bolsillo lleva presillas corrientes, bolsillo frente entalegado y pespuntado a ¼", aletillon en tela, bolsillo sudadera, bolsillos traseros con doble pespunte. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento debe garantizar la solide al frote, al sudor acido y alcalino, los botones deben ser acordes al color de la tela y diseño de tendencia. Descripción grafica de la prenda vestido clásico lana 100%, DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN LA FICHA TECNICA	UNIDAD	20	$ 639.137,00	$ 12.782.740,00	MEDIA GEOMETRICA
					VALOR TOTAL	**$ 33.687.100,00**	

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS).
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

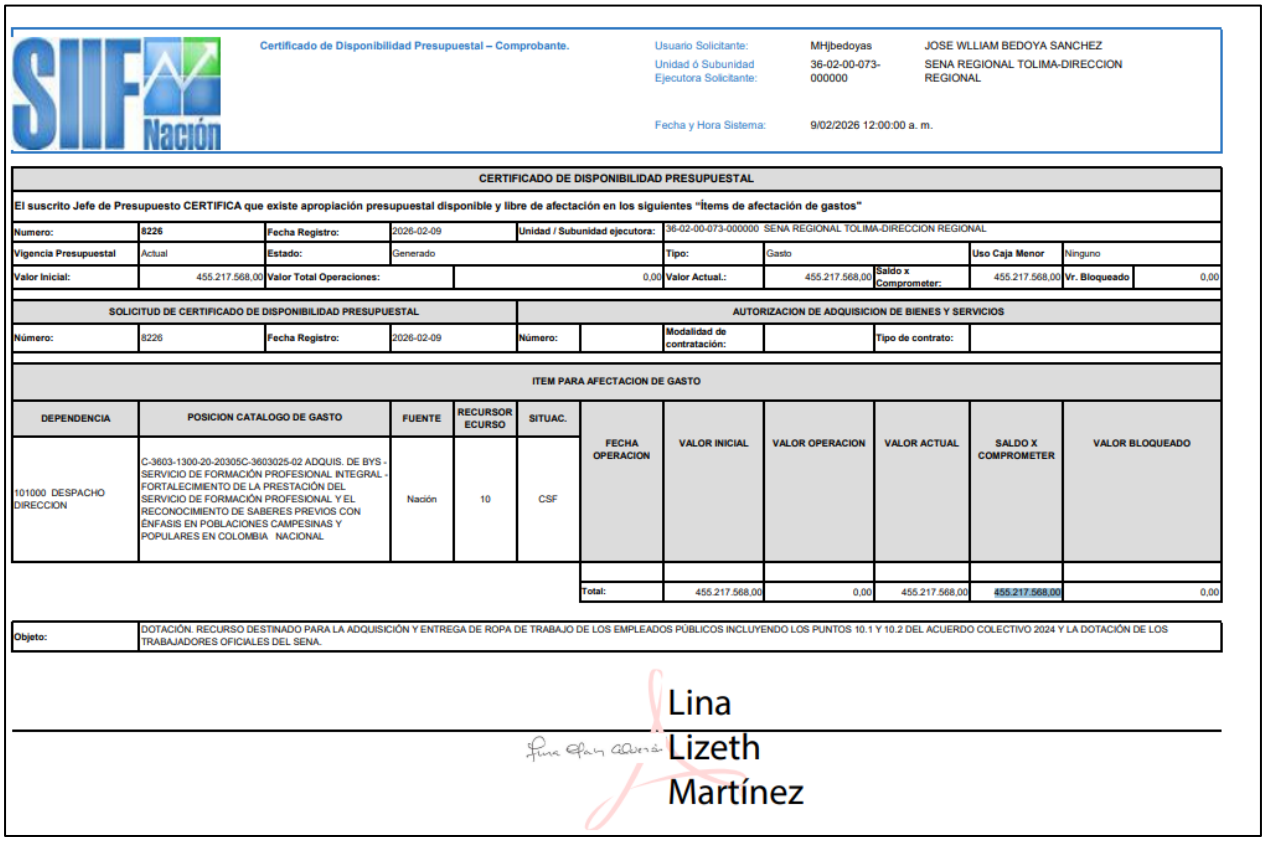
NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C 3603 1300 20 20305C 3603025 02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 33.687.100,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8226	2026-02-09	2026-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C 3603 1300 20 20305C 3603025 02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación 10 CSF	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE	$ 33.687.100,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA			



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjbedoyas — JOSE WLLIAM BEDOYA SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-000000 — SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 9/02/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8226	Fecha Registro:	2026-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	455.217.568,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	455.217.568,00	Saldo x Comprometer:	455.217.568,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8226	Fecha Registro:	2026-02-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	455.217.568,00	0,00	455.217.568,00	455.217.568,00	0,00

Objeto:	DOTACIÓN. RECURSO DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INCLUYENDO LOS PUNTOS 10.1 Y 10.2 DEL ACUERDO COLECTIVO 2024 Y LA DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA.

Lina Lizeth Martínez

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad de los bienes objeto del contrato al oferente ganador. El SENA Regional Tolima adjudicará el valor total de conformidad con el precio ofertado, sin exceder el presupuesto oficial establecido en el presente estudio previo.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el

certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Ver numerales 2.6 y 2.7. El proponente deberá allegar las certificaciones correspondientes a las condiciones exigidas en dichos numerales, mediante las cuales se acredite que cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas.

EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de contratos y certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de bienes similares o afines al objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor correspondiente al presente contrato.

Así mismo se debe diligenciar el Formato de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

    - Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
    - Objeto del contrato
    - Valor del Contrato
    - Fecha de Inicio y terminación
    - Firma del funcionario competente o representante legal
    - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
    - Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o ministerio del trabajo no superior a un año de realizarla.

4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

OFERTA ECONOMICA

LISTA DE PRECIOS DEL SECOP 2: el proponente debe diligenciar la lista de precios del SECOP II, en los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No aplica.

5.2.3.3 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

LISTA DE PRECIOS DEL SECOP 2: el proponente debe diligenciar la lista de precios del SECOP II, en los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.

5.3.2 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica.

5.3.3 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica.

5.3.4 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
fecha, hora, lugar y duración:	N/A			
MUESTRA	**SI**	**X**	**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	**X**	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZ	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL

				A		
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS A L IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR LA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIEMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES	DEMORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO	DESFACE EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3	1
IMPACTO		1	2	3	3	4
VALORACION DEL RIESGO		4	5	6	6	5
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A PUBLICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA	ADELANTAR LOS ACERCAMIENTOS CON EL CONTRATISTA Y/O TOMAR LAS MEDIDAS PARA HACER QUE SE CONSTITUYAN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LAS
Nº		1	2	3	4	5
						GARANTÍAS CORRESPONDIENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	3
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	HASTA LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL LA ENTIDAD
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTOR	PERMANENTE

RIESGO TECNICOS

N°		1	2
CLASE		Especifico	Especifico
FUENTE		Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Ejecución
TIPO		Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN		Retraso en la entrega de los bienes objeto del presente proceso por falta de planeación o stock del contratista.	Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas ofertadas en el proceso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Retraso en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD		2 (Improbable)	4 (Probable)
IMPACTO		1 (Insignificante)	3 (Moderado)
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	7
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% contratista	100% contratista
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		El contratista debe prever el almacenamiento, planeamiento logístico y stock para poder cumplir con el contrato	El supervisor del contrato debe verificar que se cumpla con cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por el contratista
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1 (Raro)	2 (Improbable)
	IMPACTO	1 (Insignificante)	2 (Menor)
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Afecta la ejecución del contrato en forma intrascendente	Afecta la ejecución del contrato en forma intrascendente
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	Mensuales	Mensuales

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº	3	4	5	4	4	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes. ECONÓMICOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes)	ANÁLISIS INSUFICIENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTE DEL PROPONETE EN ATENCIÓN CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	ERRORES COMETIDOS POR EL OFERENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	1	3	3	2
IMPACTO	5	2	1	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	4	2	7	8	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	1-REALIZAR LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES EXPLÍCITAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA RELATIVAS A LA CARACTERIZACIÓN DE ENTREGA. 2-HACER USO DE LOS CANALES OFICIALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR ACLARACIONES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	1	2	1
	IMPACTO	4	2	1	1	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	2	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	ORDENADOR DEL GASTO/SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTAENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA FINALIZACIÓN	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y

		ADJUDICACION CONTRATO		O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DEL DEBIDO PROCESO	CONTRATO	LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y COMITÉ EVLUADOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION/ DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA	PREVIA ADJUDICACION	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato, cubriendo multas y cláusula penal pecuniaria.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, garantizando que los elementos de protección personal cumplan con las condiciones de idoneidad, calidad y funcionamiento exigidas. Este amparo se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los artículos 5 a 7 de la Ley 1480 de 2011, que establecen la obligación de los proveedores de garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes suministrados.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las entidades estatales deben determinar, en la etapa de planeación, si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y, en caso afirmativo, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

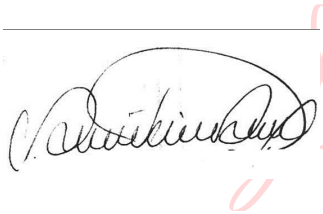
No obstante, según lo dispuesto en el mencionado manual, las entidades que adelantan sus procesos de contratación bajo las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no están obligadas a realizar este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o enajenación de bienes del Estado.

En atención a la modalidad de contratación adoptada para el presente proceso, se establece que no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente

10. ANEXOS

1) Estudio previo
2) Estudio del sector
3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
4) Solicitud de contratación
5) Cotizaciones
6) Fichas técnicas de los elementos.

El presente documento se suscribe el día Once (11) de Agosto de 2026



Firmado digitalmente por MONTEALEGRE RAMIREZ ALEXANDER

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMÍREZ
Director Regional Tolima (E)

Elaboró/Revisó componente jurídico: Oscar Julián Castro Galicia - Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano Elaboró/

Revisó componente técnico: Martha Liliana Restrepo Diaz – Profesional Grado 04 Gestión Talento Humano

Elaboró Revisó componente financiero: Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional

Elaboró/Revisó componente Ambiental y energético: Carlos Andrés Rubiano Rojas – Dinamizador Ambiental y Energético – Dirección Regional

Elaboró/ Revisó componente SG-SST: Hansyl Yalmar Conde- Contratista- Profesional Salud Ocupació

Vo.Bo.: Simón Albeiro Florido Cuellar - Coordinador Grupo Gestión Talento Humano

Vo. Bo: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto